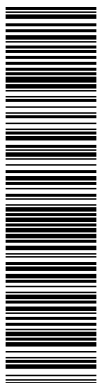


DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

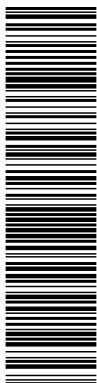
Junta de Gobierno

el día 10 de Noviembre de 2020



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1321919.YO83S-Z1P7B-IVYEE.B5F721D379837E8AD7E5D4A74852DD5C76AE80E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2020 13:21
	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

[Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-OT]

ORDEN DEL DÍA

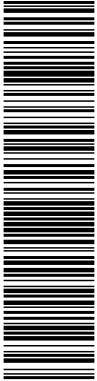
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 3 de Noviembre de 2020. [Expediente Firmadoc 183/200/OTGES-OT] Pág. 3
 2. Adjudicación del contrato “Fabricación, suministro e instalación de un mirador celeste y un sendero nocturno en Alconchel Proyecto 0394_RDC_LA 2020” [Expedientes PLYCA 266/2020 y Firmadoc 2020/11/CON-SU] Pág. 4
 3. Resolución de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Mesa de Contratación de 25 de septiembre de 2020.[Expediente PLYCA 228/2020] Pág. 7
- SECCIÓN DE URGENCIA.
1. Adjudicación del contrato “Suministro por lotes de plantas para dotaciones en zonas verdes de distintos municipios de la provincia de Badajoz” [Expedientes PLYCA 168/2020 y Firmadoc 2020/12/CON-SU] Pág. 15
 2. Adjudicación del contrato “Arrendamiento de bien inmueble para uso como sede del centro demostrador del proyecto “Badajoz Es Más - Smart Provincia”. [Expedientes PLYCA 055/2020 y Firmadoc 2020/2/CON-PROT] Pág. 22



DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día de Noviembre de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del Presidente de la Institución, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora General, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

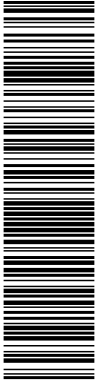
El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2020.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Adjudicación del contrato de "Fabricación, suministro e instalación de un mirador celeste y un sendero nocturno en Alconchel Proyecto 0394_RDC_LA 2020". Expedientes PLYCA 266/2020 y Firmadoc 2020/11/CON-SU.

Visto expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MIRADOR CELESTE Y UN SENDERO NOCTURNO EN ALCONCHEL (PROYECTO 0394_RDC_LA 2020) (EXPT. 266/20)

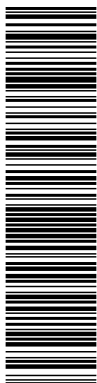
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/08/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación "FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MIRADOR CELESTE Y UN SENDERO NOCTURNO EN ALCONCHEL (PROYECTO 0394_RDC_LA 2020)" (Expte. 266/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
EDWINDO 4 MORCARO S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de EDWINDO 4 MORCARO S.L., por un importe total de:

- Precio: 16.170,00 €.
- I.V.A.: 3.395,70 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

	Ptos. Oferta ec	Puntos reducción plazo entrega	Ptos C V	TOTAL
EDWINDO 4 MORCARO S.L. (REINA DE CORAZONES)	60	20	17	97

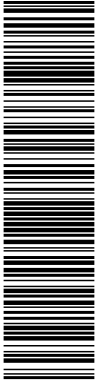
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 03/11/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor EDWINDO 4 MORCARO S.L. por un importe total de 19.565,70 €.

- Precio: 16.170,00 €.
- I.V.A.: 3.395,70 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

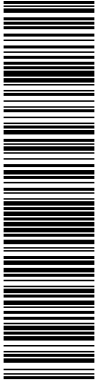
Primero. Adjudicar el contrato "FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MIRADOR CELESTE Y UN SENDERO NOCTURNO EN ALCONCHEL PROYECTO 0394_RDC_LA 2020"., expediente PLYCA 266/2020 a favor de la empresa EDWINDO 4 MORCARO S.L por importe de 19.565,70 (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)16.170,00 euros.
- IVA.....3.395,70 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

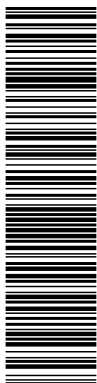
3. Resolución de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Mesa de Contratación de 25 de septiembre de 2020. Expediente PLYCA 228/2020.

La Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos, en sesión de 25 de septiembre de 2020, y en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS", expediente 228/20, acordó excluir la oferta presentada por la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ, S.L., al considerar que no cumplía con los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, por exceder uno de los precios unitarios el establecido como máximo de licitación.

Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 21 de octubre de 2020, se presenta, por parte de doña María Dolores Cabrera Amador, en representación HIDRÁULICOS BADAJOZ, S.L., escrito en el que se expresa -según consta literalmente en el mismo- "*disconformidad con el Acta de contratación publicada con fecha 30/09/2020 sobre expediente 228/20*".

En cuanto a la naturaleza del acto administrativo a que se refiere el escrito, se trata de acto de trámite cualificado que produce un perjuicio irreparable al interesado, y, por consiguiente, susceptible de impugnación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 b) en relación con 44.6 primer párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, así como artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Visto el escrito presentado el 21 de octubre del año en curso, por doña María Dolores Cabrera Amador, en representación de la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ, S.L, en el que se expresa disconformidad con el Acta de la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos, en los términos anteriormente expresados.

Visto el Informe Jurídico elaborado, en relación con el expediente de referencia, por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME JURÍDICO DE RECURSO DE ALZADA

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		MANTENIMIENTO Y TALLERES	
FECHA APROBACIÓN EXPEDIENTE		04 de agosto de 2020	
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA	Cuantía IVA	Importe Total
	46.522,50 euros	9.769,73 euros	56.292,23 euros
OBJETO DEL CONTRATO		SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS	

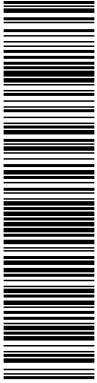
Visto el escrito presentado por María Dolores Cabrera Amador, en representación de HIDRÁULICOS BADAJOZ S.L., con fecha de entrada en el Registro de la Corporación de 21 de octubre de 2020, por el que se interpone recurso de alzada contra el acta de la mesa de contratación por la que se acuerda su exclusión en relación con el expte. 228/20, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de agosto de 2020 se dicta por el Diputado de Contratación Centralizada y Fondos Europeos resolución aprobando el expediente de contratación 228/20. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las siguientes:

- HIDRÁULICOS BADAJOZ S.L.
- MANUEL LÓPEZ PAJARES.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

2. El 25 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

“Recibido informe solicitado a los técnicos del Servicio de Contratación Centralizada, a efectos de verificación de los Precios Unitarios presentados por los distintos licitadores en sus ofertas, se procede a dar lectura del mismo.

- 1) *Respecto a la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ, S.L., el informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por el Servicio de Contratación centralizada de la Diputación de Badajoz, nos indica que en dicha oferta, el Precio Unitario ofertado en la partida “Aceite de transmisiones SAE-140 (Envase 20 l)” es de 2,11 €, de forma que excede al Precio Unitario de Licitación (1,90 €).*

Según se establece en la Cláusula 11 “Contenido de las Proposiciones, Contenido del Sobre 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada...”. Por todo lo anteriormente, se propone por parte del Servicio de Contratación Centralizada, que se excluya a la Empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ, S.L.

En este caso, la Mesa acuerda excluir a la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ S. L. por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al exceder uno de los precios unitarios en su oferta.

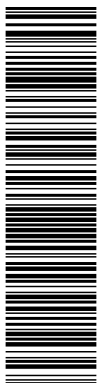
- 2) *En la oferta presentada por la empresa MANUEL LÓPEZ PAJARES, se ha producido un ERROR MATERIAL DE CÁLCULO en la partida “Disolvente nitro (envase 20 l)” ya que ha ofertado un precio unitario de 5,58 € (siendo el precio de licitación 5,80 €) pero a la hora de hacer los cálculos en dicha partida, multiplica por el precio de licitación en lugar de multiplicar por su precio ofertado.*

En este sentido, debemos tener en cuenta lo establecido en la Resolución nº 278/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que, en un caso similar, señala lo siguiente:

- *El precio del contrato no se establece a tanto alzado, sino tomando como referencia diversos importes unitarios, que, fijado su precio máximo, han de determinar a su vez el presupuesto máximo de licitación a tener en cuenta. En consecuencia, el presupuesto máximo de licitación no se establece a un tanto alzado sino que es resultado del precio unitario máximo admitido para cada tipo de suministro, debiendo rechazarse aquellas ofertas cuyo importe total o unitario por tipo de suministro exceda de los precios máximos que se establecen en los pliegos, situación ésta última que no ocurre en el caso de referencia. De acuerdo con las consideraciones anteriores, son los precios unitarios que se ofertan para cada tipo de suministro los que deben tenerse en cuenta a los efectos de determinar o calcular el importe total ofertado, tanto por exigirlo así los pliegos, como porque serán esos precios unitarios, y no el importe total, los que se tendrán en cuenta a los efectos de realizar los suministros objeto del contrato.*

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21

ESTADO
FIRMADO
12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

- De acuerdo con lo señalado en el fundamento anterior, observamos que el error cometido consiste en un error material de cálculo al determinar el importe total de la oferta que debe ser consecuencia de los importes unitarios ofertados, teniendo en cuenta el número de unidades a suministrar. En consonancia con ello, la mesa de contratación considera que se trata de un error de cuenta. Así, el "error de cuenta", de acuerdo con la doctrina civil, es el que se produce al operar en el cálculo matemático -como es el caso aquí examinado-, y de acuerdo con el artículo 1266 del Código Civil "el simple error de cuenta sólo dará lugar a su corrección".

- Pues bien, dicho error no hace inviable la oferta presentada, puesto que, habiéndose formulado toda la oferta con la debida separación diferenciándose el importe unitario para cada tipo de suministro (del modo exigido por los pliegos y descrito en los fundamentos anteriores), se puede afirmar que no hay una variación sustancial de la oferta ni tampoco imposibilidad de determinar el precio ofertado en ella o de apreciar el compromiso del ofertante con la realización del objeto del contrato, circunstancias éstas que serían causa de exclusión pero que no concurren en el supuesto aquí examinado.

- Por último señalar que tampoco estamos ante un supuesto que pueda considerarse una modificación de la proposición económica que pueda aprovecharse del conocimiento del resto de las ofertas, y que por ello pueda afectar a la igualdad y transparencia en el procedimiento de concurrencia competitiva.

Por todo lo anteriormente, se propone por parte del Servicio de Contratación Centralizada que se acepte la oferta presentada por la Empresa MANUEL LÓPEZ PAJARES, corrigiendo el error material aritmético, de forma que su oferta global es de 32.751,50 € (en lugar de 32.762,50 €)

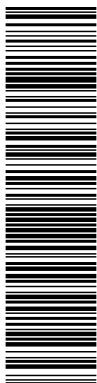
3) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

Empresa	Ptos. Juicios Valor	Ptos. Oferta	Ptos. plazo entrega	Ptos Garantía
M. LOPEZ PAJARES	32	40	12	12

4) En este caso la Mesa de Contratación Acuerda elevar a la Junta de Gobierno, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 05/08/2019, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de "ACEITES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS", y en favor de la EMPRESA MANUEL LÓPEZ PAJARES por un importe total de:

- Precio: 32.751,50 €
- I.V.A.: 6.877,81 €"

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

3. Con fecha de 21 de octubre se recibe recurso de la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ S.L contra el acta de la Mesa de Contratación. En dicho escrito se realizan, de forma resumida, las siguientes alegaciones:

- En su oferta efectivamente exceden el precio unitario del producto "Aceite de transmisiones SAE-140" por un error "tipográfico": ofertaron el precio 2,11 € cuando en realidad querían ofertar el precio de 1,21 €. A tal efecto consideran que su error es subsanable.
- Además, el Pliego de Cláusulas Administrativas indica que "el desglose del presupuesto es estimado, en ningún caso es vinculante para las empresas".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Aunque el interesado no lo señale expresamente, el escrito presentado debe calificarse como un recurso de alzada interpuesto contra el acta de la Mesa de Contratación, en base a lo dispuesto en el art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), según el cual "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

El acta de la Mesa de Contratación debe entenderse susceptible de recurso, ya que según el art. 112 de la LPACAP, serán objeto de recurso "los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos".

El recurso alzada viene recogido en los artículos 121 y 122 de la LPACAP, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes establecido.

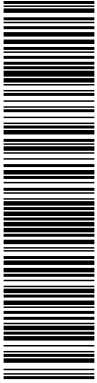
SEGUNDO.- Entrando en el fondo del asunto, en primer lugar debemos señalar lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

a) Según la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que "Los precios unitarios máximos a efectos de licitación son los siguientes:

Aceite de transmisiones SAE-140 (Envase 20 l)	200	1,90 €
---	-----	--------

b) Según la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que "si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido".

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

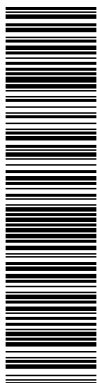
TERCERO- Es doctrina unánime de los Tribunales y Juntas Consultivas de Contratación que exceder precios unitarios es causa de rechazo de las ofertas, sin que el licitador pueda subsanar su oferta como pretende el recurrente. En este sentido podemos destacar la Resolución 416/2019 de 17 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) donde se señala lo siguiente:

“... parece razonable pensar que es posible que el licitador que ha cometido un error en la formulación de su oferta pueda ser admitido a la licitación si el error cometido es vencible sin alterar aquella, de modo que el órgano de contratación pueda realmente ejecutar el contrato conforme a lo establecido en los pliegos. La cuestión que lógicamente sigue a esta posibilidad es si es posible modificar la lectura que pueda hacer el órgano de contratación de alguno de los parámetros literales de la oferta sin que ello afecte al resto de los licitadores...”

...En consecuencia, como ya dijimos en nuestra Resolución nº 535/2016 la aclaración, que es posible, no puede propiciar el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada. Así se entiende el sentido del último inciso del artículo 84 del Reglamento, cuando admite que se puedan variar algunas palabras del modelo cuando no alteren su sentido. Sin embargo, como ha reiterado este Tribunal en diversas ocasiones, el de igualdad no es el único principio que debe tenerse en cuenta a la hora de abordar una controversia como la que nos atañe debiendo, asimismo, considerar el principio de concurrencia del artículo 1 del TRLCSP que aboga por favorecer la admisión de licitadores al procedimiento, proscribiendo que puedan ser excluidas proposiciones por la presencia de errores fácilmente subsanables. Por ello, hemos declarado que las consecuencias excluyentes del artículo 84 RGLCAP deben limitarse a aquellos casos en los que el error del que adolece la proposición del licitador no es salvable mediante la lectura de la propia oferta o de la documentación que, requerida por el pliego, la acompañe. Ésta ha sido la línea seguida de manera constante por este Tribunal que, si con carácter general ha negado la posibilidad de subsanar o aclarar los términos de las ofertas (Resoluciones 164/2011, 246/2011, 104/2012, 268/2012, 16/2013, 117/2013, 151/2013, 779/2014, 472/2015), ha rechazado la exclusión de aquéllas en las que el error podía salvarse de manera inequívoca con la documentación presentada (Resoluciones 84/2012, 96/2012, 237/2012, 278/2012, 1097/2015, 362/2016) pero no, en cambio, cuando los términos de la oferta son susceptibles de varias lecturas (Resolución 283/2012).

Aplicando dicha doctrina al presente caso, debe descartarse que la oferta económica fuera susceptible de subsanarse, puesto que implicaría una auténtica reformulación de la misma, a la baja y tras conocer ya la oferta contraria, en detrimento del principio de igualdad que debe regir la licitación”.

A la vista de tan reiteradas indicaciones, es claro que los licitadores tenían que extremar su diligencia a la hora de expresar el número de unidades de cada partida, de suerte que deben estimarse muy limitadas en este caso las posibilidades de subsanar cualquier tipo de error en la indicación de dichas unidades. En definitiva, estimándose acreditado el incumplimiento del Pliego de condiciones determinante de la exclusión de la oferta del recurrente, en los términos razonados, no cabe sino desestimar el recurso y confirmar la exclusión impugnada.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

CUARTO.- En cuanto a la alegación relativa a que Pliego de Cláusulas Administrativas indica en su Cláusula 5ª que “el desglose del presupuesto es estimado, en ningún caso es vinculante para las empresas”, señalar que esta afirmación se refiere al presupuesto de licitación, no a los precios unitarios fijados como máximos. Concretamente señala el pliego lo siguiente:

“ El presupuesto base de licitación establecido en la cabecera del pliego constituye el límite máximo de gasto, e incluye el importe total pagadero por la prestación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Por tanto incluye los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluidos los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial, así como, en el caso de suministros, los gastos derivados de la entrega en el lugar que en el presente Pliego se establece en caso de suministro), desglosándose de la siguiente forma:

ACEITES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	45.592,05
Costes Indirectos	930,45
IVA	9.769,73
TOTAL PRESUPUESTO	56.292,23

** Dicho desglose de presupuesto es estimado (en ningún caso es vinculante para las empresas, salvo el importe total sin IVA, que no podrá excederse por los licitadores)”*

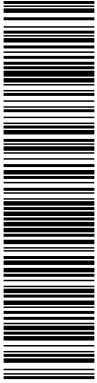
Por tanto, no cabe tampoco estimar el recurso por esta vía, toda vez que el importe estimado “no vinculante” se refiere al DESGLOSE del presupuesto, no a los precios unitarios.

QUINTO.- En cuanto a la competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto, señalar que corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias aprobada por el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019).

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se concluye que debe dictarse resolución DESESTIMANDO el recurso de alzada interpuesto por la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ S.L. >>

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

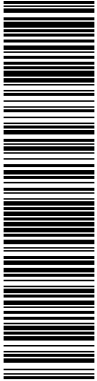
En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver, lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), que le corresponde a la Junta de Gobierno "*adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contratación contractual vigente (salvo los contratos menores), así como resolver recursos administrativos interpuestos*", la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe Jurídico emitido por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, y, en su consecuencia, desestimar el recurso interpuesto por la empresa HIDRÁULICOS BADAJOZ S.L. contra acuerdo de la Mesa de contratación de 25 de septiembre de 2020 por la que se rechaza la oferta presentada correspondiente a la licitación del contrato "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS", número de expediente 228/20, y se excluye a la misma del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno;

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1321919.YO83S-Z1P7B-IVYEE B5F721D379637E8AD7E752DA748E2DD5C76AE80E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

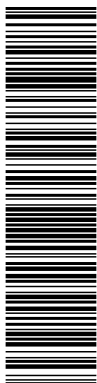
1. Adjudicación del contrato "Suministro por lotes de plantas para dotaciones en zonas verdes de distintos municipios de la provincia de Badajoz" [Expedientes PLYCA 168/2020 y Firmadoc 2020/12/CON-SU].

Visto expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR LOTES DE PLANTAS PARA DOTACIONES EN ZONAS VERDES DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 168/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/06/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE PLANTAS PARA DOTACIONES EN ZONAS VERDES DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (expte. 168/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

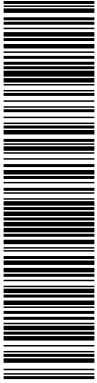
LICITADORES
JESUS GUTIÉRREZ SIERRA
VERDIAL GL PLANTAS, S.L.
VIVEROS FUENTEAMARGA, S.L.
ORNAMENTALES DEL GUADIANA
CENTRO DE JARDINERÍA EL TORRUCO
VIVEROS ÁNGEL, S.L
DIJARDIN
PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
EL EJIDILLO

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1 PLANTAS PARA PLANTAR EN EL VIVERO, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., por un importe total de 18.606,50 €.

- Precio: 16.915,00€
- I.V.A.: 1.691,50 €.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

LOTE 2 PLANTAS EN FLOR a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 21.582 €.

- Precio: 19.620 €

- I.V.A.: 1.962 €.

LOTE 3 ÁRBOLES a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 69.817 €

- Precio: 63.470 €

- I.V.A.: 6.347€.

LOTE 4 ARBUSTIVAS, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L por un importe total de 18.634 €

- Precio: 16.940 €

- I.V.A.: 1.694 €

LOTE 5 PLANTAS DE FORMA a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 41.778 €

- Precio: 37.980 €

- I.V.A.: 3.798 €

LOTE 6 PLANTAS DE INTERIOR a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 12.589,50 €

- Precio: 11.445,00 €

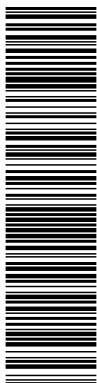
- I.V.A.: 1.144,50 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente clasificación:

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

LOTE 1: PLANTAS PARA PLANTAR EN EL VIVERO

LICITADORES	Oferta económica
JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	21.245,00
DJARDIN INGENIERÍA Y OBRAS S.L.U	25.439,08
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	26.085,00
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRAES S.L	16.915,00

LOTE 2: PLANTAS EN FLOR:

LICITADORES	Oferta económica
JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	21.600,00
DJARDIN INGENIERÍA Y OBRAS S.L.U.	19.840,00
ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A.	19.620,00

LOTE 3 ÁRBOLES:

LICITADORES	Oferta económica
VERDIAL GL PLANTAS S.L.	65.050,00
VIVEROS ÁNGEL S.L.	63.470,00
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	72.900,00
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRAES S.L	59.375,00

LOTE 4: ARBUSTIVAS

LICITADORES	Oferta económica
CENTRO DE JARDINERÍA EL TORRUCO	19.314,00
VIVEROS ÁNGEL S.L.	19.180,00
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	18.890,00
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRAES S.L	16.940,00

LOTE 5: PLANTAS DE FORMA

LICITADORES	Oferta económica
VIVEROS FUENTEAMARGA S.L.	44.600,00
VERDIAL GL PLANTAS S.L.	40.700,00
VIVEROS ÁNGEL S.L.	37.980,00
DJARDIN INGENIERÍA Y OBRAS S.L.U	44.369,64
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	42.000,00

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2020 13:21
	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-OT

LOTE 6 PLANTAS DE INTERIOR:

LICITADORES	Oferta económica
CENTRO DE JARDINERÍA EL TORRUCO	15.620,50
DJARDIN INGENIERÍA Y OBRAS S.L.U	17.493,84
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	17.570,00
ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A.	11.445,00

- * La empresa EL EJIDILLO renuncia al LOTE 3, por error en su oferta.
- ** La empresa CENTRO DE JARDINERÍA EL TORRUCO es excluida del lote 4 por exceder precios unitarios.
- *** La empresa DIJARDIN S.L es excluida de los lotes 1, 5 y 6 por exceder precios unitarios.
- **** En la oferta del lote 5 de la empresa VERDIAL PLANTAS S.L existe un error en las multiplicaciones de los precios unitarios por el nº de unidades en partidas 1,2,3 y 4.de tal manera que el total de la oferta presentada es de 44.600 € y la oferta subsanando el error es de 40.700 €.
- ***** En la oferta del lote 2 de la empresa DIJARDIN S.L existe un error en las multiplicaciones de los precios unitarios por el nº de unidades en las partidas 1, 2 y 3, de tal manera que el total de la oferta presentada es de 19.824,00 € y la oferta subsanando el error es de 19.840,00 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 06/11/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

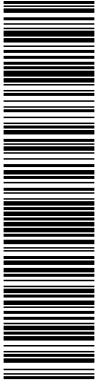
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

LOTE 1. PLANTAS PARA PLANTAR EN EL VIVERO, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., por un importe total de 18.606,50 € .

- Precio: 16.915,00€
- I.V.A.: 1.691,50 €.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

LOTE 2. PLANTAS EN FLOR a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 21.582 € .

- Precio: 19.620 €
- I.V.A.: 1.962 €.

LOTE 3. ÁRBOLES a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 69.817 €

- Precio: 63.470 €
- I.V.A.:6.347€.

LOTE 4. ARBUSTIVAS, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L por un importe total de 18.634 €

- Precio:16.940 €
- I.V.A.:1.694 €

LOTE 5. PLANTAS DE FORMA a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 41.778 €

- Precio: 37.980 €
- I.V.A.: 3.798 €

LOTE 6. PLANTAS DE INTERIOR a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 12.589,50 €

- Precio: 11.445,00 €
- I.V.A.:1.144,50 €

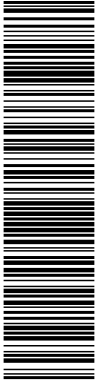
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los adjudicatarios y al resto de licitadores. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

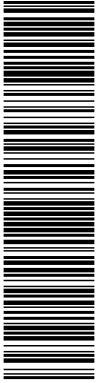
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Primero. Adjudicar los lotes del contrato de SUMINISTRO DE PLANTAS PARA DOTACIONES EN ZONAS VERDES DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, expediente PLYCA 168/2020 a favor de las siguientes empresas y por los importes de adjudicación que se indican a continuación:

- ▶ **LOTE 1 PLANTAS PARA PLANTAR EN EL VIVERO**, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., por un importe total de 18.606,50 euros.
 - Precio 16.915,00 euros.
 - I.V.A.1.691,50 euros.
- ▶ **LOTE 2 PLANTAS EN FLOR** a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 21.582 euros.
 - Precio19.620 euros
 - I.V.A.1.962 euros
- ▶ **LOTE 3 ÁRBOLES** a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 69.817 euros.
 - Precio63.470 euros
 - I.V.A.6.347 euros
- ▶ **LOTE 4 ARBUSTIVAS**, a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L por un importe total de 18.634 euros.
 - Precio16.940 euros
 - I.V.A.1.694 euros
- ▶ **LOTE 5 PLANTAS DE FORMA** a la empresa VIVEROS ÁNGEL S.L. por un importe total de 41.778 euros.
 - Precio:37.980 euros
 - I.V.A.:3.798 euros
- ▶ **LOTE 6 PLANTAS DE INTERIOR** a la empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA S.A. por un importe total de 12.589,50 euros.
 - Precio 11.445,00 euros
 - I.V.A.1.144,50 euros

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación que se detallan en el acuerdo anterior.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Adjudicación del contrato "Arrendamiento de bien inmueble para uso como sede del Centro demostrador del Proyecto "Badajoz Es Más-Smart Provincia". [Expedientes PLYCA 055/2020 y Firmadoc 2020/2/CON-PROT]

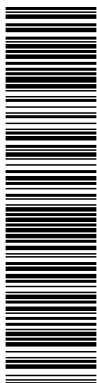
Visto expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO SEDE DEL CENTRO DEMOSTRADOR DEL PROYECTO BADAJOZ ES MÁS (SMART PROVINCIA) (Expte. 055/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/10/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO SEDE DEL CENTRO DEMOSTRADOR DEL PROYECTO BADAJOZ ES MÁS (SMART PROVINCIA) (Expte. 055/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento de adjudicación directa (procedimiento negociado sin publicidad), conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien inmueble para la ubicación de las instalaciones del servicio, tal y como se acredita en el expediente de referencia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	FUNDECYT PCTEX

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de FUNDECYT PCTEX, por un importe de 19.288,51 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 15.940,92 €
- IVA: 3.347,59 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

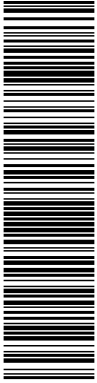
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: Con fecha 09/11/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Primero. Adjudicar el contrato a FUNDECYT PCTEX, por un importe de 19.288,51 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 15.940,92 €
- IVA: 3.347,59 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

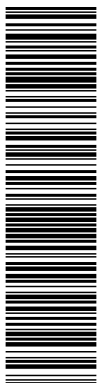
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO SEDE DEL CENTRO DEMOSTRADOR DEL PROYECTO BADAJOZ ES MÁS (SMART PROVINCIA) a favor de FUNDECYT-Parque Científico Tecnológico de Extremadura, por las razones debidamente justificadas en el informe técnico emitido al efecto y que consta en el expediente de su razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El periodo de vigencia del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por un año más, siendo su importe de adjudicación 19.288,51 euros, desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA) 15.940,92 euros.
- IVA 3.347,59 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 02 ACTA FIRMADA JG 10-NOV-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YO83S-Z1P7B-IVYEE Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 12/11/2020 12:16 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 12/11/2020 13:21	ESTADO FIRMADO 12/11/2020 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 10 NOVIEMBRE 2020
Expediente Firmadoc 186/2020/OTGES-0T

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.	
Vº Bº	
El Presidente, P.A. el Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19. BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín.	El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez.
(Ley 59/2003. de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp.final segunda Ley 39/2015. 1 de octubre. PACAP)	